



«Doncq'd'vng oeil gracieus (s'il te plaist) tu verras, / Saige & veillant pasteur de l'Eglise d'Arras, / Les Vers de Desautelz ton Poëte, qui chante / la PAIX par tes vertus au monde renaissant». Con estos alejandrinos Guillaume des Autels [1559, Bv] reclamaba a Antoine Perrenot que pusiese sus ojos sobre *La paix venue du ciel*, el canto que, obsequioso, le había dedicado el poeta charolés de la Pléiade [Martin 2019]. Granvelle lo merecía, pues, en efecto, la paz de Cateau-Cambrésis marcó un momento especialmente brillante en su carrera como consejero de los Habsburgo.

Tras actuar como plenipotenciario ya en los preliminares celebrados en la abadía cisterciense de Notre-Dame de Cercamp en el otoño de 1558, el obispo de Arrás participó muy activamente en las negociaciones que condujeron a la definitiva firma del tratado el 3 de abril de 1559 [Haan 2010]. No obstante, este primer ápice de su fortuna se vio parcialmente frustrado con el rápido regreso a Castilla del rey Felipe II, una vez muerto su padre el emperador. Esta jornada alejaba al nuevo monarca de los Países Bajos y del eje italiano-borgoñón, un horizonte septentrional en el que Granvelle parece haberse movido especialmente bien.

El funesto bienio 1558-1559 se vio marcado por el fallecimiento de soberanos y el ascenso de nuevos reyes, reinas y pontífices. Así, a las muertes de Carlos V y María Tudor, sin olvidar las de Leonor de Austria y María de Hungría, acaecidas en 1558, les sucedieron al año siguiente las de Cristián II, Enrique II y Paulo IV. La aciaga lista la había encabezado, sin embargo, el rey Juan III de Portugal, fallecido en 1557, dejando en el trono a su nieto D. Sebastián bajo la regencia de su abuela Catalina de Austria [Barata 1992]. Aunque sus destinatarios fueran de hecho la reina regente y el secretario Pedro de Alcáçova Carneiro, es a este rey niño de cinco años de edad a quien Perrenot le envía [6-IV-1559], inmediatamente después de haber regresado a Bruselas, las preciosas nuevas sobre la paz de Cateau-Cambrésis que ahora se publican.



Louis Morin, *L'enfant prodigue*. Paris: Delagrave, 1898 [RB INF /3144]

Conforme al *ars dictaminis* epistolar, Granvelle refiere que había recibido con todo gusto la encomienda hecha por el embajador luso Francisco Pereira de que se cuidase de los «negocios de Vuestra Alteza» en el marco de las negociaciones de la paz, ya antes de partir hacia Cercamp en 1558. De forma más concreta, a Portugal le interesaba que se incluyesen varios asuntos relativos a la «navigación» que lo habían enfrentado a los franceses desde tiempo atrás. Sus quejas tenían que ver, de un lado, con que los monarcas de la casa de Valois permitían el corso, que hostigaba a sus naves mercantes con «marcas y represalias» [RB II/2306, fol. 238v]. De otro lado, los intereses portugueses se cifraban en que se hiciesen respetar las líneas de demarcación que las bulas papales habían trazado en favor de los imperios ibéricos desde los tiempos de Tordesillas (1494). Las invectivas lusitanas se dirigirían expresamente contra Nicolas Durand de Villegaignon, quien se había apoderado de la isla de Serigipe en la bahía de Guanabara (Río de Janeiro) y amenazaba el monopolio portugués en Brasil con su ideal de *France Antarctique* desde el establecimiento artillado de Fort Coligny [Vaucheret 1968; Mendonça 1991; Boucher 2008, 45-47].

No era la primera vez que los Avis recurrían a la mediación de los Habsburgo en su enfrentamiento atlántico con Francia. Ya lo habían hecho, por ejemplo, en 1530 cuando Carlos V había terciado ante Francisco I en favor de la embajada de Francisco de Ataíde enviada por Juan III para poner coto a las empresas de Jean Anjo, el armador de Dieppe que actuaba con una patente de corso o *lettre de marque* [Palha 1882]. Por otra parte, la dimensión indiana de Cateau-Cambrésis, aunque acaso menos atendida por la historiografía, también se había dejado oír en la propia Monarquía de Felipe II.

Villegaignon ya era conocido por sus navegaciones mediterráneas, pero la noticia sobre sus intentos en Indias había sido comunicada por Simon Renard a Juana de Portugal, regente de Castilla, en 1556. El embajador avisaba que «Villegaignon aiant prins un port au passage des Indes, le fortifie» y que, además, le había escrito al rey Enrique II que «il luy conquestera partie des Indes, et empeschera la navigation celle part» [Weiss 1843, 658-659]. La importancia concedida a la amenaza francesa hizo que en la coyuntura de las paces de 1559 se consultase a Indias sobre la materia y este Consejo pidió encarecidamente que fuese tratada por los plenipotenciarios [Davenport 1917, 220-221]. En la práctica, su postura coincidía con las antes mencionadas exigencias portuguesas y que consistían tanto en que cesara el corso como en que se cumplierse tajantemente el monopolio de navegación y se respetasen las líneas de demarcación [*Parescer del Consejo de Indias, 1559*, Archivo General de Indias, Indiferente, legajo 738, 41].

En su carta de abril de 1559, Antoine Perrenot recuerda también que en Cambrésis habían contado con el consejo del doctor en cáno-

AVISOS

nes João de Lomano para el tratamiento de estas materias a propuesta del embajador Francisco Pereira. Este, por su parte, se deshace en elogios del jurista como «muito bom homem e muito virtuoso e dizem que muito letrado», señalando que bien merecía una merced real por los servicios prestados en Cateau-Cambrésis y testimoniando que Lomano había nacido ya en Portugal y se había criado en palacio [Pereira a Sebastián I [Bruselas, 2-VI-1559], Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Lisboa, *Corpo cronológico*, I, 103-81, <https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=3781047>]. De hecho, su familia había pasado a servir en las casas de Catalina de Austria y María de Portugal [Pinto 1996, 69].

De acuerdo a lo recomendado por el embajador portugués, Lomano se trasladó hasta Cateau-Cambrésis y compuso «una relación en francés» en la que se sustentaban las posiciones portuguesas, que, como se ha señalado, coincidían con las castellanas. Por desgracia, no se conserva, que sepamos, esta relación que fue presentada por los plenipotenciarios de Felipe II, pero se puede asegurar que argumentaba a favor de la idea del *mare clausum* por oposición a la postura francesa de que «las mares son comunes» [RB II/2306, fol. 240r].

Escasos fueron los resultados de Cateau-Cambrésis para los intereses de Portugal en su ya largo enfrentamiento con Francia por el monopolio en la navegación ultramarina. Pese a los protestos hechos por Felipe II de su propio puño y letra a Catalina de Austria sobre que en las paces «se procuró servir al rey mi sobrino, a lo menos puede creer V. Alteza, con amor grande y entera voluntad» [Bruselas, 28-V-1559, ANTT, *Corpo cronológico*, I, 103-73, <https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=3781039>], en el tratado no se recogieron expresamente las pretensiones lusitanas sobre la demarcación de navegaciones. Lo que sí se incluyó fue una observación general sobre la suspensión de las cartas de marca y represalia, así como la garantía de que Francia satisfaría la dote de Leonor de Austria, segunda esposa de Francisco I, en la persona de María de Portugal, hija de su primer matrimonio de la reina con Manuel I el Afortunado.

Como ya le había explicado Granvelle a Felipe II desde Cercamp [20-X-1558], eran escasas las esperanzas de que Francia renunciara a su política de amenazar el monopolio de navegación ibérico. Entonces, cuando escribía que «no se olvidará el punto de la navegación por el rey de Portugal y por las Indias de v. Md», añadía un expresivo «no sé lo que se podrá alcançar y a la verdad las razones que para esto tenemos son más por persuadir que por convencer» [Bibliothèque Municipale, Besançon, Mss. *Mémoires de Granvelle*, 34, 76v-77r]. Mejor fortuna tuvieron las «quexas contra el cavallero Villagañón» [RB II/2306, fol. 241v], puesto que se consiguió una declaración, a todas luces incierta, de que Enrique II no había tenido nada que ver con su establecimiento en Guanabara. Los plenipotenciarios franceses, además, juzgaban tal empresa «por cosa loca y vana» y concluían que «poco les pesaría que le hechassen de allí» [fol. 242r].

Junto a ésta, otras noticias sobre el desistimiento de la corona francesa a Nicolas Durand de Villegaignon, en parte fundamentado en su vinculación con el protestantismo, parecen haber sido tenidas en cuenta a la hora de organizar la consiguiente expedición del gobernador Mem de Sá que en 1560 ocupó Serigipe y destruyó Fort Coligny. Como había señalado Granvelle en su carta bruselense [6-IV-1559], no se debía pedir a Francia que expulsasen ellos mismos a Villegaignon porque tal cosa supondría el envío de una armada gala a las costas de Brasil, «lo qual parecería cosa peligrosas» [RB II/2306, fol. 242r]. El mismo Felipe II le habría dicho a Francisco Pereira «que quamto ao que tocava a Vilaguanhão que vossa Al. fizese o que lhe parecezse bem» [Pereira a Sebastián I, Bruselas, 2-VI-1559, ANTT, *Corpo cronológico*, I, 103-81, <https://digitarq.arquivos.pt/viewer?id=3781047>].

Sin olvidar que mantenía correspondencia con Felipe II, Juana de Portugal o Manuel Filiberto de Saboya, las noticias que Catalina de Austria recibía sobre las negociaciones de la paz provenían tanto del embajador en Francia, João Pereira d'Antas, como del citado Francisco Pereira, quien informó desde muy pronto de los avances hacia el tratado, recurriendo incluso a los omnipresentes *avvisi* venecianos. Por supuesto, Granvelle también nutría de noticias a Lisboa, como deja ver la minuta que ahora se publica.

El propio Pereira expone que la carta granveliana la había remitido a Portugal con António Ribeiro, quien partió de Bruselas a 7 de abril de 1559, regresando a los Países Bajos con una serie de cartas de reconocimiento y salutación por la conclusión del tratado firmadas en Lisboa a 29 de abril y llegadas a sus manos el 24 de mayo. Con ellas, el embajador había visitado al rey D. Felipe, al duque de Saboya y al de Alba, así como había remitido una carta regia para el doctor Lomano, narrando con especial detalle su encuentro con Granvelle, remitente principal de las noticias.

En una escena notable, Francisco Pereira relata cómo «Eu fuy loguo no mesmo dia a casa do bispo de Ras e lhe dey a carta de vossa A. que para ele vinha e lhe dise tudo o que me vossa A. mandou. Beijou a carta çem vezes e pola outras tantas na cabeça e ystimou em todo estremo do mundo e o recado que lhe dey de vossa A. respondeume tantas palabras que se não podiam screuer» [*ibidem*]. La imagen de un Antoine Perrenot cumpliendo con la dramática retórica gestual de la recepción epistolar, incluidos el dar besos a la carta y el ponerla sobre la cabeza, se conjuga con el reconocimiento de que no todo se puede escribir. Pese a ello y por fortuna para nosotros, Granvelle se empeñó en dejar constancia escrita de cuánto sí se podía, que aún era mucho.

REFERENCIAS

- BARATA, Maria do Rosário de Sampaio Temudo, *As regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, 2 vols., Lisboa, INCM, 1992.
- BOUCHER, Philip P., *France and the American Tropics to 1700. Tropics of Discontent?*, New Haven, Yale University Press, 2008.
- DAVENPORT, Frances Gardiner (ed.), *European Treaties bearing on the History of The United States and his Dependencies to 1648*, Washington, The Carnegie Institution, 1917.
- DES AUTELS, Guillaume, *La paix venue du ciel, dédiée a Monseigneur l'evesque d'Arras [...]*, Anvers, De l'imprimerie de Christophle Plantin, 1559.
- HAAN, Bertrand, *Une paix pour l'éternité. La négociation du traité de Cateau-Cambrésis*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.
- MARTIN, Daniel, «Du pétrarquisme à l'engagement politique. L'itinéraire de Guillaume des Autel», en *La construction de la personne dans le fait historique. XVI^e-XVIII^e siècles*, Nadine Kuperty-Tsur, Jean-Raymond Fanlo y Jérémie Foa (dirs), Aix-en-Provence, Presses universitaires de Provence, 2019, <https://books.openedition.org/pup/47070>.
- MENDONÇA, Paul Knauss de, *O Rio de Janeiro da Pacificação. Franceses e portuguesas na disputa colonial*, Rio de Janeiro, Secretaria Municipal de Cultura, Turismo e Esportes, 1991.

PALHA, Fernando, *A carta de marca de João Ango. Exposição summaria dos factos extrahida de documentos originaes e ineditos*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1882.

PINTO, Carla Alvares, *O mecenato da infanta D. Maria de Portugal (1521.1577)*, Dissertação de Mestrado, Universidade Nova de Lisboa, 1996.

VAUCHERET, Etienne, «Jean Nicot et l'entreprise de Villegaignon», en *La découverte de l'Amérique. Esquisse d'une synthèse. Conditions historiques et conséquences culturelles*, Paris, VRIN, 1968, pp. 89-104.

WEISS, Charles, *Papiers d'État du Cardinal de Granvelle d'après les manuscrits de la Bibliothèque de Besançon*, IV, Paris, Imprimerie Royale, 1843.

[MINUTA DE ANTOINE PERRENOT DE GRANVELLE AL REY DE PORTUGAL]. (Brussellas, 6-IV-1559)

II/2306, fols. 238r-243r

Transcripción por Pablo Andrés Escapa

Muy alto y muy poderoso señor:

Siendo buelto oy de Chasteau Cambresi, adonde el rey mi señor [Felipe II] me había embiado con los otros señores que allí han estado para tratar las pazes, no quiero dexar de dar cuenta a Vuestra Alteza de lo que allí ha passado [tachado: se ha hecho] en las cosas que le tocan, pues haviéndome don Francisco Pereyra, su embaxador, informado en el campo antes que partiese para Lila [Lille] y después para Cercamp, y aquí, antes de yr [tachado: a que yo me partiese para] a Cambresi, [tachado: informado tan] muy particularmente y de los dichos negocios de Vuestra Alteza y de lo que desseava se hiziesse en ellos, faltaría yo si no tuviera dellos el cuydado que a la observantia que monseñor de Granvela, mi padre [Nicolas Perrenot de Granvelle], y yo havemos siempre tenido al rey que está en el cielo [Juan III] y a la serenissima / [fol. 238v] reyna [Catalina de Austria] y a esse reyno es devido.

Antes de partir de Cercamp previne al cardenal de Lorrena [Charles de Lorraine] y otros ministros del rey christianissimo [Enrique II] de que si havíamos de venir a las pazes era necesario procurar de quitar todas aquellas cosas que verissimilmente nos pudiesen dar ocasión de bolver a romper, y que [tachado: dos] se nos ofrecían dos que para esto tenían menester remedio: [tachado: la una pues] la una, lo de la navegación de la India, que está debaxo de la demarcación hecha con authoridad apostólica en favor de los reyes cathólicos y de los de Portugal, donde se atrevían sus vassallos a [tachado: de] navegar y poner embaraço; y la otra, de las marcas y represalias que davan franceses contra portugueses, lo qual, por parte de Su Magestad cathólica no se podía çufrir por ser tanto el deudo que tiene Su / [fol. 239r] Magestad con Vuestra Alteza y las cosas tan conjuntas que no se podía ofender el uno sin ofender al otro, y más que, so color de [tachado: buscar lo que] querer dañar al uno, muy fácilmente se venía a hazer daño al otro. Respondiéronme con muy buena cara y sorreyendo que lo mirarían y que quando nos tornássemos a juntar responderían.

Y por [tachado: para] que estos negocios fuessen mejor entendidos y tuviesen los señores deputados de nuestra parte quien [tachado: les] subministrasse argumentos para sostener lo que por la [tachado: parte] de Vuestra Alteza [tachado: magestad] se pretende, pareció al señor embaxador, por las muchas letras y experiencia que tiene el doctor Juan de Lomano, predicador y capellán de Vuestra Alteza, [tachado: que lo mejor sería que fuesse] embiarle al dicho lugar de Cambresi para que a él pudiésemos / [fol. 239v] hazer recurso en las cosas que se ofreciessen, y assí fue allá. Y quando nos pareció tiempo de tractar sobre los dichos negocios hallamos que lo de las marcas y represalias estava acabado y que los franceses, por no tener en esto que tractar con nosotros y por la instancia que se les havia hecho por los ministros de Vuestra Alteza, [tachado: havían] lo havían ya remediado, por donde no nos pareció [tachado: que deviese] dever tocar en ello por no poner en disputa las cosas ya concertadas señaladamente, pues entendíamos que havían buelto a assentar aquellos juyzios mediante los quales las diferencias que [tachado: antes havían] se havían ofrecido sobre esta materia se havían allanado / [fol. 240r].

Y quanto al punto de la navegación, el dicho doctor sacó una relación en francés muy bien sacada de los memoriales y instrucciones que Vuestra Alteza havia embiado a su embaxador, [tachado: nos sacó allí el dicho doctor una relación en francés muy bien sacada] y añadió las razones que más le parecieron convenir para sostener la pretensión, y lo [tachado: procuramos de] representamos todo a los franceses con la mayor eficacia que pudimos [tachado: nos ha sido possible] respondiendole a los argumentos que ellos [tachado: franceses] hazen ordinariamente en esta materia, [tachado: que son] alegando que las mares son comunes, que a ellos les es lícito buscar como a otros y que, como los vassallos de Castilla y de Portugal comercian en Francia, lo mesmo se [tachado: les] devría permitir a los suyos en qualquier de los estados de Su Magestad Cathólica y de Vuestra Alteza. Demostrándoles, por el contrario, nosotros evidentemente / [fol. 240v] quán iniquo era pretender que les fuesse lícito [tachado: de] gozar de fatigas, trabajos y costas ajenas pensando que pudiesen navegar a aquellas partes para descubrimiento de las quales se havia gastado tanto dinero, consumido tanto tiempo y derramado tanta sangre, y tanto más que no havían tomado los príncipes que hizieron el descubrimiento esta authoridad de suyo, antes havían [tachado: seydo] sido requeridos los príncipes christianos de contribuir a esta empresa para propagación de nuestra sancta fee y religión y descubrir las tierras encubiertas para que en ellas se anunciase la palabra de Dios. Y que no haviendo querido contribuir otros, los pontífices, legítimamente y *causa cognita*, les havían privado [tachado: a los otros] del fructo deste descubrimiento y hecho la demarcación y dado / [fol. 241r] los privilegios a los reyes cathólicos y de Portugal. Y les dimos el capítulo hecho en francés, cuya copia va con esta, para inserirle en el tractado de las pazes, mas con quanto pudimos con ellos contender, jamás [tachado: pudimos acabar con ellos que quisiesen] quisieron condescender a poner freno en esto a sus vassallos, a lo menos por tractado, temiendo como mostraron que no se alterassen contra los que huviessen sido tractadores, y nos dezían que no entendían los términos de la demarcación por no ser cosa de su profesión, ny [tachado: bastaron] ha bastado el declarársele nosotros ny tampoco dezirles que llamassen algunos que lo entendiesen, [tachado: y] por donde conoscimos claro que el mal que en ello havia [tachado: el] era no tener ellos gana que se hiziesse, quiçá por no osar o por no lo querer hazer / [fol. 241v]. Y como por último remedio les venimos a dezir que resolutamente no çufriríamos que navegassen sus vassallos azia allá y que [tachado: a] quantos se topassen en aquellas comarcas se hecharían a fondo [tachado: vinieron a consentir esto antes que querer poner nada por capitulación ahora bien] y sobre muchas instancias que les hecimos, vinieron [tachado: a que sin] a ofrecer sin quererlo, pero poner [tachado: lo] por capitulación que prohibirían a sus vassallos que no navegassen azia aquellas partes y que si alguno se atreviesse a hazerlo, quien le topasse le castigasse. Ny se ha podido sacar dellos en este punto [tachado: havemos podido sacar] otra cosa.

Dímosles quejas contra el cavallero Villagañón [Nicolas Durand de Villegaignon], que se ha atrevido a hazer una fortaleza en el Bresil, para que fuesse revocado, sobre / [fol. 242r] lo qual [tachado: ellos] nos juraron que el rey su amo no havia tenido parte ny arte en el viage del dicho Villagañón. Y se han burlado mucho de la empresa que ha hecho teniéndola por cosa loca y vana sin que della se haya sacado otra cosa sino haverse [tachado: perdido] por dolencias perdido mucha gente de la que con él havia ydo, con dezir que poco les pesaría que le hechasen de allí. Y, por dezir la verdad, [tachado: porque tenemos por cierto que si no tienen] importaría poco mandarle los franceses salir de allí si él no les quisiesse obedecer [tachado: si no fuesse que los franceses para hecharle de allí parecería cosa peligrosa que para hecharle de allí los franceses armassen] si no fuesse que para hecharle hiziessen armada, lo qual parecería cosa peligrosa, y por esto no nos pareció [tachado: muy necesario hazer] deverse hazer sobre ello mayor instancia / [fol. 242v], [tachado: para que le hechassen de allí y señaladamente] pues sirviera de poco, y tanto más que por otras vías havemos entendido que no tienen en Francia mucha satisfacción del dicho Villagañón, no sé si por sospecha [tachado: que tienen] de que tenga opiniones en la religión poco convenientes o por otra cosa.

En el tractado de la paz es Vuestra Alteza comprehendido como se suele hazer de príncipes amigos y confederados para que goze del beneficio della [tachado: desta paz dando su declaración de]. Y, assí mesmo, se ha [tachado: inclu] tractado lo que convenía para asegurar a la señora infante doña María [de Portugal, duquesa de Viseu] el dote de la serenísima Reyna Leonor [de Austria], su madre que sea en gloria, [tachado: su madre] y para que sea pagada / [fol. 243r] de lo que se le queda deviendo del doario, que es la renta de que gozava la Reyna durante su vida después de soluto el matrimonio, y del suplemento dél, como todo lo [tachado: verá] podrá mandar ver Vuestra Alteza por la copia del capítulo que con esta va. De todo esto he dado parte al dicho embaxador de Vuestra Alteza, el qual le podrá certificar de la voluntad y afectión que yo tengo a su real servicio.